



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N° 133

000729

DECRETO EXENTO N°

LITUECHE, 19 de Junio del 2019

Hoy se decretó lo que siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa PRODESAL 2019, tiene considerado en el convenio con INDAP Presupuesto Municipal Disponible para diferentes actividades.
- Sintiendo la necesidad de Capacitar a Nuestros Usuarios de Prodesal
- Por motivo de la realización de una Capacitación Avícola y en Lombricultura para el Programa Prodesal 2019, es que existe la necesidad de adquirir colación para dicha actividad.
- El Municipio no consta con este tipo de productos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 222, emitido por la DAF con fecha 19 de Junio de 2019.
- La cotización N° 845 presentada por Soc. Comercial San Roberto Ltda.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 10, Letra n° 7, art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018 que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Alcalde" y Posteriores decretos Modificatorios. El decreto N°1647 de fecha 30 de Diciembre de 2016 se designa como Director de Control (S) al Dideco.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de colaciones para Actividades de los Usuarios del Programa Prodesal mediante la **modalidad de trato directo**, con el proveedor Soc. Comercial San Roberto Ltda.
- 2.- **GIRESESE**, orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre **SOC. COMERCIAL SAN ROBERTO LTDA.**, cedula de identidad N° **77.041.270-6**, por la suma total de \$ 72.272.- (Setenta y dos mil, doscientos setenta y dos pesos). Impuesto incluido.
- 3.- **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal 2019 "Cuentas Complementarias Prodesal".
- 4.- **COMUNIQUESE**, al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

CSM/LUS/PVV/IMR/ngl  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

